



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA: 19

SERIE: 2025 - 2026

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO PARA  
ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TERMINAL DE TRANSPORTE  
PÚBLICO PARA INCLUIR NUEVAS RUTAS DE TROLLEY.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico dispone el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Dicho artículo también establece que corresponde al Alcalde la facultad de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

**POR CUANTO:** De igual modo, el artículo 1.018 dispone que el Alcalde tendrá la facultad de coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio, velar por que la población tenga acceso, en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal y la de promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

**POR CUANTO:** A tenor con las disposiciones legales antes citadas, la Legislatura Municipal de Fajardo aprobó la Ordenanza 3, serie 2024-2025, para aprobar el “Reglamento para el Funcionamiento del Terminal de Transporte Público”.

**POR CUANTO:** Es necesario aprobar un nuevo reglamento para que este acorde con el Plan de Clasificación y Retribución del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo recientemente aprobado. También requiere que se enmiende para incluir las nuevas rutas de los servicios de Trolley.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Aprobar el Reglamento para el Funcionamiento Terminal de Transporte Público del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo, el cual se hace formar parte integral de esta Ordenanza.

Sección 2da: Se deroga la Ordenanza 3, serie 2024-20y toda Ordenanza o Resolución que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiere incompatibilidad.

ORDENANZA: 19

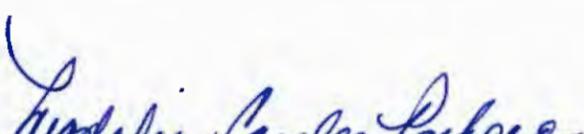
SERIE: 2025 - 2026

Sección 3ra: Si alguna de las cláusulas, oración o párrafo de esta Ordenanza fuera declarada nula por un Tribunal de Justicia, las demás cláusulas, oración o párrafo seguirán vigentes.

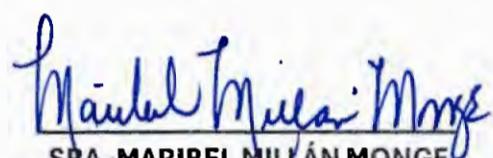
Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente la apruebe la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

Sección 5ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Alcalde, al Director de Obras Públicas Municipal, al Director de Asuntos Federales, a la supervisora del Terminal de Transporte Público y a la Oficina de Asuntos Legales.

Esta Ordenanza fue aprobada por la **Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, en Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2025 y firmada por el **Hon. José A. Meléndez Méndez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, el 16 de diciembre de 2025.



HON. MIGDALIA CANALES PACHECO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. MARIBEL MILLÁN MONGE  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



HON. JOSÉ A. MELÉNDEZ MÉNDEZ  
ALCALDE  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO

SELLO OFICIAL

## CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Millán Monge, Secretaria de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original de la **Ordenanza 19, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión Parlamentaria del 9 de diciembre de 2025:

### AFIRMATIVOS:

Hon. Migdalia Canales Pacheco, Presidenta  
Hon. Rosa V. Quiñones Ortiz, Portavoz de Mayoría  
Hon. Víctor Torres Santiago, Portavoz Alterno  
Hon. Luis E. Matta Donatiú  
Hon. Nilda I. Vázquez Díaz  
Hon. Edgardo Pimentel Vázquez  
Hon. Julio Febo Febo  
Hon. Ana D. Monge Cruz  
Hon. Kensar J. Cruz Estrada  
Hon. Gabriel García Rivera  
Hon. Ricardo Donatiú Berríos  
Hon. Antonio Prieto Colón

### AUSENTES:

Hon. Billy B. Flores Piña  
Hon. Johanny Llabrés Morales

### ABSTENIDOS:

NINGUNO

### EN CONTRA:

CERTIFICO: Que todos los Legislares Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma en que determina la Ley.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que fue firmada por el Honorable José Aníbal Meléndez Mendez, Alcalde del Municipio Autónomo de Fajardo, el **16 de diciembre de 2025**.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y a los fines procedentes, expido la presente y hago constar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, hoy **16 de diciembre de 2025**.



MARIBEL MILLÁN MONGE  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL